



AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES (SALAMANCA)

PL.3/2021.-ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES EL DÍA VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2021.

SEÑORES/AS ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. BENJAMIN CUADRADO HOLGADO

CONCEJALES ASISTENTES:

D. ANTONO CABEZAS GARCIA

D. JUAN MONTES RODRIGUEZ

SECRETARIA:

AMPARO ESTEBAN GALLEGO

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Sardón de los Frailes, siendo las once horas del día veintitrés de octubre de 2021. Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benjamín Cuadrado Holgado, los Sres. Concejales que figuran al margen relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno. Da fe del acto la Sr. Secretaria de la Corporación D^a Amparo Esteban Gallego

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), éste da por iniciado el Pleno y procede a leer y a conocer los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA, los cuales fueron los siguientes:

ASUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA CON FECHA 28 DE JUNIO DE 2021.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF, por la Presidencia se pregunta a los Sres. /as Concejales asistentes a la sesión, si alguno tiene que formular alegaciones respecto al acta de la sesión celebrada con fecha 28 de junio de 2021.

No formulándose observación alguna, se declaran aprobadas, con el voto favorable de todos los miembros de la corporación presentes en el acto, el acta de la referida sesión, en los términos redactados.

ASUNTO 2º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Presidencia procede a dar cuenta al Pleno Corporativo, poniendo a disposición de todos los miembros corporativos, los Decretos y las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último pleno ordinario celebrado.

ASUNTO 3º.- APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020.

Considerando formada la Cuenta General del ejercicio económico de 2020, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Considerando el informe de Secretaría-Intervención emitido sobre ella, con fecha 23 de junio de 2021 y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 28 de junio de 2021.



AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES

(SALAMANCA)

Que según antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, la Cuenta General del ejercicio 2020 de este Ayuntamiento y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, han permanecido expuestos al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca* n.º 135 de fecha 15 de julio de 2021, durante quince días y ocho más, sin que durante dicho plazo se hayan presentado alegaciones, reparos y observaciones.

Instruido procedimentalmente el expediente, el Pleno de la Corporación por mayoría adoptó el siguiente, **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio presupuestario de 2020.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización al Consejo de Cuentas de Castilla y León, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ASUNTO 4º- ACUERDO RELATIVO A LA FIJACION DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2022.

Examinado el expediente tramitado para la fijación de los días festivos locales del año 2022.

De conformidad con lo establecido en el Art. 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Pleno del Ayuntamiento adopta por unanimidad el siguiente, **ACUERDO**:

PRIMERO. - Fijar como fiestas locales de Sardón de los Frailes para el año 2022 los días.

- VIERNES, DIA 19 DE AGOSTO DE 2022.
- VIERNES, DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

SEGUNDO. - Comunicar las fiestas locales para el año 2022 a la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de Salamanca de la Junta de Castilla y León los efectos pertinentes.

ASUNTO 5º-- APROBACION INICIAL DE MODIFICACION DE CREDITO: CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON CARGO AL RTGG POR IMPORTE DE 49.289,80 EUROS.

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente o no existe y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con cargo al remanente líquido de tesorería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por mayoría absoluta por el Pleno de la Corporación se adoptó el siguiente **ACUERDO**,



AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES (SALAMANCA)

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS:

1522.480.00.....	2.000,00 euros
933.600.00.....	1.876,00 euros
933.609.00.....	35.355,11 euros
920.625.00.....	9.260,49 euros
933.689.00.....	798,20 euros

FINANCIACION:

La modificación se financiara con cargo al remanente líquido de Tesorería por importe de **49.289,80 euros**.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

ASUNTO 6º- ACUERDO RELATIVO A LA APROBACION DE LAS AYUDAS ECONOMICAS A ESTUDIOS 2021-2022.

Visto que el Ayuntamiento de Sardón de los Frailes tiene en vigor Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas a Estudios que tiene por objeto la regulación de las ayudas económicas municipales a los alumnos que estando empadronados en el municipio de Sardón de los Frailes, reúnan los demás requisitos establecidos en la misma.

2. Los estudios incluidos en esta Ordenanza son:

- a) Educación Infantil
- b) Educación Primaria.
- c) Educación Secundaria Obligatoria
- d) Estudios posteriores a la Educación Secundaria Obligatoria:
 - 1) Bachillerato;
 - 2) Formación Profesional Específica de Grado Medio.
 - 3) Educación Universitaria: Primer y Segundo ciclo.

3. Queda excluida cualquier tipo de enseñanza a distancia.

4. Los estudios deberán realizarse con continuidad cronológica.

5. En todo caso el alumno deberá ser menor de 25 años

Visto que la ayuda se destinará a la unidad familiar en la que existan hijos dependientes que cursen estudios de los señalados en el artículo anterior. Se entenderá como unidad familiar, a efectos de estas ayudas, la formada por los padres o tutores legales con los hijos estudiantes dependientes de ellos.

La unidad familiar del estudiante, así como el mismo estudiante, en el momento de presentar su solicitud, deberá hallarse empadronada en el municipio de Sardón de los Frailes con al menos un año de antelación a la fecha de la solicitud para acceder a las ayudas



AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES

(SALAMANCA)

correspondientes a educación infantil y primaria y con al menos tres años de antelación para acceder al resto de ayudas, y encontrarse al día en todas sus obligaciones con el Ayuntamiento.

Será requisito indispensable para el pago efectivo de la ayuda que las personas beneficiarias señaladas anteriormente continúen empadronadas en el Municipio en el momento de dictarse la resolución de concesión de la ayuda.

Para las ayudas de educación infantil y primaria, será requisito imprescindible que el alumno estudie en El CRA perteneciente al municipio de Sardón de los Frailes. Siendo, en este caso, CRA Bajo Tormes situado en el municipio de Monleras.

Para la educación secundaria será obligatorio su matriculación en el centro IES Miguel de Unamuno de Ledesma.

Se establece una **renta máxima de 36.000 euros en la unidad familiar**. Para ello será necesario la presentación de toda la documentación exigida por el ayuntamiento (Declaración IRPF)

Visto que se han presentado las siguientes solicitudes:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO</u>	<u>CURSO</u>
C.G.M	2º DE BACHILLERATO
L.G.M	4º EDUCACION UNIVERSITARIA
H.G.P	6º PRIMARIA
L.M.F	1º DE INFANTIL

Vistas las solicitudes presentadas y el informe-propuesta emitido por la Secretaría por el Pleno de la Corporación se adoptó el siguiente, **ACUERDO**

PRIMERO: Conceder las siguientes ayudas

<u>NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO</u>	<u>CURSO</u>	<u>IMPORTE</u>
C.G.M	2º DE BACHILLERATO	2.000,00 €
L.G.M	4º EDUCACION UNIVERSITARIA	2.000,00 €
H.G.P	6º PRIMARIA	500,00 €
L.M.F	1º DE INFANTIL	500,00 €

SEGUNDO: Ordenar el pago.

ASUNTO 7º-MOCIONES

No se proponen

ASUNTO 8º-INFORMES DE ALCALDIA

No se realizan.



AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES
(SALAMANCA)

ASUNTO 9º- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se realizan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las doce horas y treinta minutos del día en principio indicado, de todo lo cuál, yo la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Benjamín Cuadrado Holgado. -

Fdo.: Amparo Esteban Gallego. -